



Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-43-060-2017-00210-00
Demandantes	Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Demandado	Asociación Incubadora Empresarial Colombo Europea
Providencia	Designa curador ad litem

### 1. ANTECEDENTES

El Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en respuesta al oficio 344 informa que de conformidad con el Artículo 14 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015<sup>1</sup>, en concordancia con los numerales 2º y 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, el juez designará como curador ad litem, a un abogado con reconocida trayectoria e idoneidad que ejerza habitualmente la profesión.

### 2. CONSIDERACIONES

En aplicación de lo previsto en los numerales 2 y 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a designar aleatoriamente a un abogado que ejerza habitualmente la profesión ante este Despacho Judicial, quien deberá concurrir a asumir el cargo y a notificarse del mandamiento de pago, debiendo tener en cuenta que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que actúa como defensor de oficio en más de 5 procesos.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Designar al abogado JUAN CARLOS MORA GARCÍA como curador al litem de la demandada ASOCIACIÓN INCUBADORA EMPRESARIAL COLOMBO EUROPEA.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al designado en el numeral anterior en la labor de Curador Ad Litem<sup>2</sup>, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación concurren al Despacho, so pena de las sanciones previstas en la norma arriba citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 26 del catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario

<sup>1</sup> "Por el cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia"

<sup>2</sup> Juank\_morga@hotmail.com o en la Calle 15 No. 8 A - 58 Oficina 303 de esta ciudad.